



PLAN DE RETORNO PRESENCIAL

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

07.08.2020

I. ANTECEDENTES

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 que se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019.

La rápida expansión de la enfermedad hizo que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara emergencia sanitaria de preocupación internacional. Sólo unas pocas semanas después, el 11 de marzo de 2020, la enfermedad se encontraba expandida en más de 100 territorios a nivel mundial, motivo por el cual fue reconocida como una pandemia por la OMS.

Como una forma de prevenir la expansión del virus, los diferentes gobiernos han impuesto restricciones de distinta naturaleza tales como: viajes, cuarentenas, confinamientos, aislamiento social, cancelación de eventos, y cierre de establecimientos.

El 03 de marzo de 2020 se confirmó en Chile el primer caso de un infectado con COVID-19 y el 15 de marzo, luego de haberse declarado el inicio de la Fase 3, el Gobierno decidió suspender las clases presenciales en los establecimientos educacionales del país.

Tras este anuncio del Gobierno, la Universidad Adolfo Ibáñez, junto a las demás instituciones de educación superior, decidió suspender las clases presenciales para estudiantes de pre y postgrado en todas sus sedes a contar del 16 de marzo de 2020. Desde entonces, los servicios educacionales se han seguido prestando de manera ininterrumpida a distancia.

A contar del mismo día 16 de marzo, la Universidad Adolfo Ibáñez solicitó a sus colaboradores comenzar a prestar sus servicios de manera remota, modalidad que se ha mantenido también hasta esta fecha.

II. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer las medidas que adoptará la Universidad Adolfo Ibáñez para velar por un adecuado retorno gradual a las actividades presenciales de la comunidad universitaria, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

III. COMITÉ

Un Comité presidido por la Prorectora de Gestión e integrado por el Vicerrector de Sede Viña del Mar, el Vicerrector de Postgrado, la Secretaria General, los Directores de Pregrado Sede Peñalolén, de Infraestructura y Operaciones, de Procesos y Tecnologías de la Información, de Personas y de Comunicaciones y Marketing, será el responsable de la implementación, actualización y seguimiento del presente Plan de Retorno.

IV. FASES

El Plan de Retorno considera una implementación gradual en tres fases que hemos denominado de la siguiente forma:

Fase 1 : Adecuación de la infraestructura para satisfacer los protocolos sanitarios que acuerden autoridades y expertos.

Fase 2 : Retorno gradual de colaboradores y académicos que no se encuentran en los grupos de riesgo.

Fase 3 : Retorno gradual de estudiantes.

El inicio y fin de cada una de estas fases, así como las medidas adoptadas en cada una de ellas y los protocolos a los cuales deberán sujetarse los miembros de la comunidad universitaria, se difundirán ampliamente entre estudiantes, académicos y colaboradores. Se exigirá un cumplimiento estricto de los mismos por los riesgos involucrados.

FASE 1

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SATISFACER LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE ACUERDEN AUTORIDADES Y EXPERTOS

Durante esta fase se adecuará la infraestructura de todas las sedes a los protocolos sanitarios definidos por las autoridades para cuidar la salud de colaboradores, académicos y estudiantes.

Esta fase culmina con la reapertura de los Campus Peñalolén, Viña del Mar y Presidente Errázuriz.

1. HABILITACIÓN DE BUSES DE ACERCAMIENTO:

Inicialmente se contará con buses de acercamiento e internos para colaboradores en los Campus de Peñalolén y Viña del Mar, en horarios que consideran el inicio y fin de la jornada de trabajo.

Iniciada la Fase 3 de este Plan de Retorno, progresivamente se implementarán buses de acercamiento e internos para los estudiantes que regresen presencialmente a clases mixtas.

Las normas de prevención y distanciamiento físico al interior de los buses serán las mismas que rigen hoy para el transporte público, siendo necesario el uso de mascarilla durante todo el viaje.

Es responsabilidad de cada persona subir al bus de acercamiento con su mascarilla.

Los buses deberán circular con ventanas abiertas que permitan su ventilación.

La sanitización de los buses se realizará al inicio y término de cada turno.

2. PUNTO ÚNICO DE CONTROL DE ACCESOS A LOS CAMPUS

Existirá un único punto de control de acceso a cada Campus. Por este punto de control de acceso deben ingresar y salir estudiantes, colaboradores, académicos y prestadores de servicios.

Para el caso de Campus Peñalolén, existirán puntos de control de acceso para los edificios de Pregrado, de Talleres y de Postgrado.

En estos puntos se controlará el uso obligatorio de mascarillas y se realizará un control de temperatura a cada persona.

Es responsabilidad de cada persona ingresar al Campus con su mascarilla.

El control de temperatura será realizado por personal capacitado o especialmente preparado para la función.

En caso que una persona presente una temperatura mayor a 37,8°, no se permitirá su ingreso a los Campus.

3. PUNTO DE ACCESO A LOS EDIFICIOS

Se instalará un pediluvio de calzado (sanitización) en la entrada principal de cada edificio. Además, existirán dispensadores de alcohol gel para la sanitización de manos.

Los guantes desechables y las mascarillas en desuso, deberán ser depositados en los lugares especialmente destinados para estos efectos.

Habrá un guardia de seguridad o asistente de servicios generales de punto fijo al interior de los edificios, con el fin de orientar a los estudiantes, académicos y colaboradores, controlar el ingreso con mascarillas y el tiempo de permanencia en salas de clases, de manera de coordinar la limpieza y ventilación de cada espacio.

En caso que una persona no cumpla con las normas del Protocolo de Comportamiento ante la epidemia de COVID-19 elaborado por la Universidad, el guardia de seguridad o el asistente de servicios generales responsable se lo hará saber a la persona infractora y, en caso de no enmendar la conducta, remitirá los antecedentes a Secretaría General, para efectos que se inicie el proceso correspondiente.

4. HABILITACIÓN DE SALAS, OFICINAS Y ESPACIOS COMUNES EN EDIFICIOS

Al interior de las salas de clases se organizará el mobiliario para que los estudiantes cumplan con el distanciamiento físico recomendado.

Para el caso del mobiliario fijo, se demarcarán los asientos que pueden ser utilizados. Tratándose de los asientos móviles, éstos serán reacomodados para mantener el distanciamiento físico.

En las oficinas de trabajo de colaboradores y académicos que sean ocupadas por más de una persona, será necesario respetar el distanciamiento físico entre sus ocupantes. En caso de que esto no sea posible, se revisará con las jefaturas alternativas de trabajo que combinen trabajo presencial y teletrabajo.

Para cada uno de los casos anteriores, el uso de mascarillas por parte de todas las personas es obligatorio. Cada persona es responsable de llevar y mantener su mascarilla por el tiempo recomendado, conforme las normas de uso del fabricante.

5. HABILITACIÓN DE BIBLIOTECAS

Se instalarán tótems de alcohol gel en la entrada principal y en los sectores de las salas de estudio.

Las salas de estudio podrán ser usadas siempre que se respeten las normas de distanciamiento físico. Se supervisará que ello se cumpla.

Para cada una de las bibliotecas, se definirá una cantidad máxima de personas simultáneas en su interior.

Para cada mesón de atención, se implementarán las medidas de protección que permitan resguardar tanto a los estudiantes, como a las personas que atienden la biblioteca. La atención se realizará de un estudiante a la vez.

6. HABILITACIÓN DE CASINOS Y CAFETERÍAS

Se instalará un pediluvio de calzado a la entrada principal de cada casino. Del mismo modo, se instalarán tótems de alcohol gel en la entrada principal y en el interior.

En cada casino y cafetería se habilitará un punto de entrega de alimentación envasada y una estación de pago. Esta estación de pago contará con todas las medidas de protección que permitan resguardar tanto a quienes concurren, como a las personas que atienden los casinos.

Una vez que las normas de desconfiamiento Paso a Paso del Gobierno lo permitan, al interior de cada casino se organizará el mobiliario para asegurar que los estudiantes, académicos y colaboradores que deseen sentarse en el lugar cumplan el distanciamiento físico recomendado. La misma distancia se realizará con la disposición de los microondas para el uso de la comunidad universitaria.

Se reforzará la limpieza y sanitización de las mesas, microondas y espacios comunes del casino.

7. USO DE GIMNASIOS.

Inicialmente los gimnasios no se habilitarán para uso de estudiantes, colaboradores ni académicos. Tampoco estarán disponibles los camarines del gimnasio para su uso.

Sólo se permitirá realizar actividades físicas en las zonas exteriores de los gimnasios, previa supervisión de los profesores de deportes.

Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, la Universidad informará a la comunidad universitaria la apertura de gimnasios. En todo caso, será obligación respetar en ellos la distancia física, usar mascarillas y se aplicará un programa reforzado de limpieza de los espacios y las máquinas.

8. HABILITACIÓN DE BAÑOS.

Se permitirá el ingreso de un número restringido de personas simultáneamente a cada baño. El número dependerá de la cantidad de cubículos que cada baño habilitado tenga en su interior.

A la entrada de cada baño, se instalarán instrucciones de ingreso y utilización.

Existirá una rutina más intensiva de aseo y limpieza en los sectores de baños habilitados.

9. HABILITACIÓN DE PATIOS EXTERIORES Y TERRAZAS.

En los patios de cada Campus, se habilitará mobiliario de exterior (mesas y sillas), que se ubicará y demarcará para que cada usuario lo utilice considerando las normas de distanciamiento físico.

Se instalarán tótems de alcohol gel cercanos a cada sector de terrazas.

10. SANITIZACIÓN PROFUNDA DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES UTILIZADAS.

Al menos una vez al día se realizará una sanitización profunda de todos los espacios utilizados.

Estos espacios consideran salas de clases, bibliotecas, oficinas, pasillos, casinos y cafeterías, espacios exteriores y puntos de control de cada edificio.

FASE 2

RETORNO GRADUAL DE COLABORADORES Y ACADÉMICOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS GRUPOS DE RIESGO

Oportunamente, la Universidad comunicará la fecha en la que se espera que los colaboradores y académicos retornen gradualmente al trabajo presencial en los distintos Campus. Ello será coordinado por las jefaturas directas, quienes velarán por las adaptaciones necesarias para que se cumplan los protocolos aquí definidos.

1. EXCEPCIONES AL RETORNO LABORAL PRESENCIAL

Se encuentran exceptuados de desarrollar trabajo presencial, en tanto no haya una vacuna o tratamiento efectivo del COVID-19, los siguientes colaboradores y académicos:

- a) Los que tengan una edad superior a 60 años
- b) Las embarazadas

- c) Aquellos cuya situación de salud que lo incluyan dentro del grupo de riesgo: enfermedad renal crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, personas inmunodeprimidas, sistema inmunitario debilitado por trasplante de órganos sólidos, obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior), afecciones cardíacas graves (insuficiencia cardíaca, enfermedad de la arteria coronaria o miocardiopatías), enfermedad de células falciformes o diabetes mellitus tipo 2.
- d) Los que se encuentren en circunstancias especiales, por estar al cuidado de adultos mayores, o por tener dentro del grupo familiar con el que vive una o más personas en situación de riesgo, conforme los casos señalados en las letras a) y b).
- e) Aquellos que tengan su domicilio en una comuna que se encuentre en cuarentena total.

2. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS EN ESTA FASE

En tanto no exista una vacuna o tratamiento efectivo del COVID-19, se implementarán las siguientes prácticas de trabajo:

- a) La Universidad llevará un registro de todas las personas que ingresen a los Campus, con el objeto de mantener trazabilidad. Colaboradores y académicos que retornen al trabajo presencial deberán colaborar entregando sus datos para el adecuado registro.
- b) Los colaboradores y académicos que retornen a desarrollar labores de manera presencial a los Campus, autorizarán, conforme establece la Ley N° 19.628, de protección a la vida privada, a que su nombre sea comunicado en la forma que establece en este Plan de Retorno, en caso de resultar positivo en el examen de COVID-19. Lo anterior, con el sólo efecto de adoptar las medidas preventivas que sean pertinentes para evitar nuevos contagios. El uso de esta información con otros fines, será sancionado conforme la normativa interna, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que pueda haber lugar.
- c) Se privilegiarán las reuniones no presenciales mediante el uso de medios virtuales.
- d) Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos, ésta sólo podrá llevarse a cabo con la asistencia del número de personas que permita la autoridad, conforme sus instrucciones para el desconfinamiento Paso a Paso. Los participantes deberán mantener en todo momento la distancia física recomendada por la autoridad sanitaria y usar mascarilla. No está permitido mantener alimentos o bebidas durante la reunión.

Se levantará registro de los asistentes a través de Outlook, de manera de mantener la trazabilidad.

- e) En tanto no sea posible usar los espacios de los casinos y cafeterías, conforme lo indicado en el número 6 de la Fase 1, colaboradores y académicos deberán comer en sus oficinas o en espacios abiertos manteniendo la distancia física recomendada.
- f) Estará absolutamente prohibido solicitar y/o recibir en los Campus entregas, paquetes o correspondencia personales, con el objeto de evitar la circulación de personas ajenas a la Universidad y el ingreso de paquetes o correspondencia contaminada.
- g) El colaborador o académico que presente temperatura igual o superior a 37,8° u otros síntomas que sean asociados a “caso sospechoso de COVID–19”, conforme las recomendaciones de la autoridad sanitaria, debe mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo, buscando atención médica según su sistema de salud y/o lugar más cercano a su domicilio.

Es importante que consulte inmediatamente a un médico para evaluar la situación de salud y determinar la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de Coronavirus.

- h) En caso de que el colaborador o académico presente síntomas mientras se encuentra en el lugar de trabajo, debe dar inmediato aviso a su jefatura, retirarse a su domicilio y consultar a un médico.

De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.

- i) En caso que uno o más colaboradores que haya retornado al trabajo presencial dé positivo al examen de COVID–19, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefatura o directo a la Dirección de Personas. Si la trazabilidad determina que el contagio o contacto estrecho es laboral deberá ser derivado Mutual de Seguridad y su jefatura deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP). En caso que sea un académico, la Dirección de Personas dará aviso también a la Dirección de Docencia.

Una vez notificada la Dirección de Personas que uno o más colaboradores que haya retornado al trabajo presencial dio positivo al examen de COVID–19, enviará un correo electrónico a todas las personas que estuvieron en el campus en los días en que la persona contagiada tenía riesgo de contagio, indicando el nombre de él o los colaboradores o académicos contagiados. Quienes hayan

tenido contacto estrecho con un contagiado, darán aviso a su jefatura directa y adoptarán las medidas preventivas que establece la autoridad sanitaria y que consideran una cuarentena preventiva si se cumple con los requisitos por ella establecidos.

3. GRADUALIDAD. PRIMERA ETAPA

Se ha establecido que los primeros en retornar al trabajo presencial sean aquellos colaboradores cuya presencia sea esencial para el desarrollo de sus labores, principalmente aquellos que se desempeñan en la Dirección de Infraestructura y Operaciones, en la Dirección de Procesos y Tecnologías de la Información, en la Dirección de Bibliotecas y en Laboratorios.

En esta etapa, cada jefatura que tenga personas a su cargo, deberá elaborar una propuesta de retorno seguro de su equipo que deberá considerar:

- a) Personas que forman parte del grupo de riesgo y que estarán exceptuadas de desarrollar trabajo presencial.
- b) Espacio físico disponible que permita mantener la distancia física entre los colaboradores. En caso que el espacio no sea suficiente, la jefatura deberá definir un sistema de turnos, preferencialmente de 14 días corridos cada uno.
- c) Necesidad de medidas de seguridad adicionales a las implementadas en la Fase 1, por ejemplo, por atención de público.
- d) Las medidas que recomiende la autoridad para un retorno seguro al trabajo.

Esta propuesta de retorno deberá ser enviada por cada jefatura a la Dirección de Personas, la cual podrá hacer sus comentarios a la misma.

4. GRADUALIDAD. SEGUNDA ETAPA

Durante la segunda etapa se reincorporarán al trabajo presencial las autoridades, colaboradores y académicos que cumplan funciones directivas en las distintas unidades de la Universidad y que no se encuentren exceptuados de asistir presencialmente.

5. GRADUALIDAD. TERCERA ETAPA

Durante la tercera etapa de esta fase, los colaboradores y académicos que no se encuentren exceptuados, volverán al trabajo presencial, conforme el plan elaborado por su jefatura.

Se espera que colaboradores y académicos desarrollen sus funciones habituales, estos últimos, impartiendo clases a distancia desde su oficina.

Las jefaturas con el apoyo de la Dirección de Personas y de los Decanos supervisarán este proceso, dando orientación a los colaboradores, académicos y jefaturas acerca de su adecuada implementación. Cualquier inconveniente que pueda surgir será reportado al Comité de Retorno señalado en este documento para corregir, de ser necesario, sus indicaciones.

FASE 3

RETORNO DE ESTUDIANTES

Durante esta fase, se espera que los estudiantes retornen gradualmente a clases presenciales en los distintos Campus de la Universidad.

1. ESTUDIANTES DE PREGRADO Y QUINTO AÑO

a) Actividades docentes

Durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 5 de septiembre de 2020, todas las asignaturas se impartirán 100% de manera online. El inicio de las actividades presenciales ocurrirá concluido dicho periodo, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

Durante el segundo semestre de 2020, la asistencia de estudiantes a las actividades presenciales será voluntaria, permitiéndoles optar si cursan dichas asignaturas en formato mixto o completamente online.

Específicamente, se ofrecerán dos tipos de asignaturas:

- Asignaturas que se impartirán durante todo el semestre en la modalidad online; y
- Asignaturas en modalidad mixta, en las que se combinará el trabajo online con el presencial.

En estas asignaturas se convocará a los estudiantes por grupos, cuyo tamaño estará determinado por el máximo permitido, con el fin de respetar las normas sanitarias y de distanciamiento físico. Para lo anterior, se convocará a los estudiantes de manera alternada: mientras un grupo asiste de manera presencial, el otro grupo asistirá de manera remota.

Los horarios de clases se programarán de manera que los estudiantes tengan la oportunidad de cursar ambos tipos de asignaturas. La modalidad en la que se ofrecerá cada una de ellas (y sección, si corresponde) se informará al momento de publicar la información para la toma de ramos.

En el caso de aquellas asignaturas que tienen un alto componente de actividades prácticas y que requieren de presencialidad, se aspira a realizar dichas actividades a lo largo del semestre. Si ello no pudiese materializarse en razón de la emergencia sanitaria, podrán llevarse a cabo en el mes de enero de 2021, o bien, en las primeras semanas del mes de marzo de 2021, sin que ello implique un cobro adicional a los estudiantes, lo cual será informado oportunamente.

Las ayudantías se impartirán de manera remota, independiente de la modalidad en que se imparta la asignatura (remota o mixta). En el caso de ayudantías que tengan actividades prácticas que requieran de presencialidad, se intentará impartirlas de manera presencial a lo largo del segundo semestre de 2020. Si ello no es factible, estas actividades se llevarán a cabo en el mes de enero de 2021, o bien, en las primeras semanas de marzo de 2021, sin que ello resulte en un cobro adicional para los estudiantes.

En concordancia con la recomendación de la autoridad, se tomará asistencia en todas las actividades que se realicen de manera presencial, aún si no es un requisito de la asignatura, con el objetivo de mantener trazabilidad.

b) Horario de los módulos

En el primer y en el último módulo de clases sólo se programarán actividades que se imparten en la modalidad 100% online.

De manera adicional, y con el objetivo de generar un espacio de descanso más largo entre un módulo de clases y el siguiente, durante el segundo semestre de 2020, se modificará el horario de inicio de los módulos, de modo que el recreo tenga una duración de 20 minutos. Adicionalmente, el horario de almuerzo tendrá una duración de 80 minutos. El nuevo horario de los módulos se informará al momento de publicar la información para la toma de ramos.

c) Flexibilidad académica para los estudiantes

Durante el segundo semestre de 2020, se mantendrán las siguientes medidas de flexibilidad académica para los estudiantes:

Sistema de evaluación:

Será informado en los syllabus de cada curso. Sin perjuicio de ello, se mantienen las siguientes medidas:

- No se podrán efectuar controles o pruebas sorpresa.
- En aquellas asignaturas de pregrado y 5° año en que el sistema de evaluación considera un examen final, que cubre los contenidos del semestre, los profesores eximirán de dicho examen final a los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes dos situaciones: (a) su nota de presentación al examen lo ubica dentro del 10% superior de los estudiantes del curso; o (b) su nota de presentación a examen es igual o superior a 5,0.
- No se podrá eximir a aquellos estudiantes que al momento del examen tengan o hayan dejado una o más evaluaciones pendientes.
- Durante el segundo semestre no se podrá exigir, en ninguna asignatura de pregrado o de 5° año, una nota mínima de aprobación en el examen. En otras palabras, en este semestre se suspenderán los exámenes reprobatorios.
- Inasistencia a evaluaciones (distintas del examen o evaluación final): En el caso de inasistencia justificada a evaluaciones intermedias (distintas de ensayos o trabajos escritos y de la evaluación final o examen), el porcentaje de dicha evaluación se traspasará automáticamente al examen, a menos que el syllabus del curso contemple algo distinto.

Requisito de asistencia:

Las asignaturas podrán tener requisito mínimo de asistencia, lo que debe quedar establecido claramente en el syllabus del curso. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad está consciente de que puede haber problemas de conectividad que impidan la asistencia de estudiantes a algunas clases, por lo que estará disponible para aceptar las justificaciones, debidamente fundadas, que se produzcan con ocasión de este hecho.

Becas:

Para efectos de los requisitos de mantención de las becas de Excelencia Académica (Pedro Luis González, Beca Copago Cero, Beca Puntaje Nacional o Regional) y la Beca de Honor, no se considerarán las notas del año académico 2020, a menos que ellas mejoren las oportunidades del estudiante.

Requisito de Deportes:

En el caso de los estudiantes de primer a tercer año, se mantiene en 4 (cuatro) el número de semestres en que los estudiantes de pregrado deben aprobar el curso

de Deportes, pero se posterga en un año el plazo máximo para cumplir dicho requisito.

En el caso de los estudiantes de cuarto año, el requisito de deportes se reduce a 3 (tres) semestres. Excepcionalmente, se autorizará a aquellos estudiantes que les corresponde cursar el último semestre de la licenciatura en el semestre 2020-2, a que inscriban dicho curso durante el primer semestre 2021, mientras curse el programa de 5° año.

En el caso de los estudiantes de Bachillerato de la cohorte 2020, se elimina el requisito de deportes. En el caso de los estudiantes de Bachillerato de la cohorte 2019, que durante el periodo 2020-1 cursaron su último semestre del programa de Bachillerato y tenían inscrito el curso de deportes, quedarán eximidos de cursar dicha asignatura.

2. ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Se implementará un sistema mixto, que combine estudiantes presentes en la sala de clase, junto al profesor, y otro grupo de estudiantes que siga simultáneamente la clase de manera remota. Se garantizarán las condiciones de seguridad para que los estudiantes en sala mantengan el distanciamiento físico necesario.

Los estudiantes que estén interesados en asistir presencialmente a clases se inscribirán previamente a través de un sistema diseñado para tales efectos. Esta inscripción de retorno a las clases presenciales constituirá un compromiso del estudiante.

Mientras se mantenga el toque de queda a las 22.00 horas, los programas que finalizan sus clases después de ese horario, deberán adelantar sus inicios o acortar sus coffee break, de manera de finalizar, a más tardar, a las 20.45 horas.

Toda la alimentación y coffee breaks será distribuida a los estudiantes en paquetes individuales.

INFRACCIONES Y SANCIONES

El presente documento, así como los protocolos que se dicten para su implementación, serán obligatorios para todos los miembros de la comunidad académica. Su incumplimiento, será sancionado conforme a la normativa interna

contenida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; en el Código de Ética, en el Código de Honor y demás normativa vigente.